



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA, Informe N° 000-2023-HNAL/OL, la Resolución Directoral N° 001-2021-CENARES-MINSA, la Nota Informativa N° 1530-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 1545-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 0580-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 2324-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 2398-DF-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1487-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 1514-OEPE-HNAL-2023, Informe N° 007-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el Memorando N° 2193-2023-HNAL/OL, la Nota Informativa N° 1488-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 1510-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 008-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el Informe N° 123-2023-HNAL/OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-HNAL/OEA, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2023-HNAL/OEA, de fecha 26 de mayo del 2023, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través del correo electrónico institucional N° 0004-2023-RAS-UGD-DP-CENARES/MINSA, la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES del Ministerio de Salud, en el marco de la Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud (RES), para el establecimiento de doce (12) meses aprobado mediante Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA, comunica que se tiene prevista la convocatoria del procedimiento para la Adquisición de productos farmacéuticos – Compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses. Por lo que, a fin de realizar dicha convocatoria solicitó a nuestra entidad remitir las Certificaciones de Crédito Presupuestario – CCP para el ejercicio fiscal 2023 y las Previsiones Presupuestarias – PP para el ejercicio fiscal 2024 y la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, según la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA, el Ministerio de Salud, resolvió lo siguiente: Artículo 1°: Aprobar el listado de recursos estratégicos en salud para la compra corporativa sectorial por el abastecimiento de doce (12) meses y el listado de entidades participantes para la compra corporativa sectorial de recursos estratégicos en Salud, por el abastecimiento de doce (12) meses que como anexos N° 01 y 02, respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Artículo 2°: Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –



CENARES ejecute los procedimientos de selección mediante compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses de los bienes señalados en el Anexo N° 01, (...). Artículo 3°: Las entidades participantes de la Compra Corporativa Sectorial de Recursos Estratégicos en Salud para el abastecimiento de doce (12) meses, señaladas en el Anexo N° 02, se encuentran obligadas a: a) Remitir al Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, los requerimientos de los bienes previstos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución Ministerial; b) Remitir la disponibilidad presupuestal para la contratación de los citados bienes para la atención de la demanda, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la solicitud presentada por CENARES; c) Perfeccionar los contratos que se deriven de los procedimientos de selección convocados por CENARES y llevar a cabo la ejecución contractual;

Que, en concordancia a lo antes citado, la Resolución Directoral N° 001-2021-CENARES-MINSA que aprobó los Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y Contrataciones por encargo en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES dispone en su numeral 7.1. Las Consideraciones previas de las compras corporativas sectoriales, estableciendo que: *7.1.1. Anualmente CENARES, elabora y comunica a las unidades ejecutoras que forman parte del sistema público de salud, el cronograma de actividades para la compra corporativa sectorial de recursos estratégicos en salud para el abastecimiento de un periodo determinado. El cronograma de actividades es de estricto cumplimiento por las unidades ejecutoras. Adicionalmente, a solicitud de las Unidades Ejecutoras y/o por disposición del Titular del Sector se pueden llevar a cabo otros procesos de compras corporativas o contrataciones por encargo de recursos estratégicos en salud;*

Que, asimismo la citada Resolución Directoral N° 001-2021-CENARES-MINSA, dispone en su numeral 7.5. De la Formalización del Requerimiento de las Entidades Participantes, que: 7.5.1. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio interinstitucional o a la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, la Entidad participante presenta la siguiente documentación: a) Su requerimiento de contratación; b) Constancia de inclusión de la Compra Corporativa en su Plan Anual de Contrataciones (PAC); c) La certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal;

Que, a través la Nota Informativa N° 1530-OL-J-HNAL-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES (06 ITEMS);

Que, mediante el Memorando N° 1545-2023-OEPE-HNAL, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3108 por un monto de S/ 968.00 (Novecientos sesenta y ocho y 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 3,768.50 (Tres mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 soles) correspondiente al Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES (06 ITEMS);

Que, mediante el Informe N° 0580-DF-HNAL-2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el requerimiento para la adquisición de productos farmacéuticos incluidos dentro del PNUME, indicando que las cantidades solicitadas corresponden a la necesidad de nuestra institución para la atención de los pacientes y en cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, adjuntando las especificaciones técnicas y ficha técnica



para la adquisición de 800 unidades del producto farmacéutico AZACITIDINA 100 MG INY, así como 2,900 unidades del producto farmacéutico INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML;

Que, a través del Memorando N° 2324-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia, efectué la revisión y validación de las ofertas para la adquisición de los productos farmacéuticos incluidos en el PNUME, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la validación del producto farmacéutico AZACITIDINA 100 MG INY, Registrándose a folios 204 del expediente de contratación, la validación del producto farmacéutico antes mencionado, coincidente con lo señalado en el Memorando N° 2398-DF-HNAL-2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 1487-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE AZACITIDINA 100 MG INY;

Que, mediante el Memorando N° 1514-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3097 por un monto de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE AZACITIDINA 100 MG INY;

Que, a través del Informe N° 007-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el especialista de la Oficina de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que habiendo concluido con el estudio de mercado del bien objeto de la contratación, existiendo pluralidad de proveedores y de marcas, para la ADQUISICIÓN DE AZACITIDINA 100 MG INY, se efectuará a través del procedimiento de selección - Subasta Inversa Electrónica;

Que, según el Memorando N° 2193-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia, efectué la revisión y validación de las ofertas para la adquisición de los productos farmacéuticos incluidos en el PNUME, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Respecto a la validación del producto farmacéutico INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML, Registrándose a folios 318 del expediente de contratación, la validación del producto farmacéutico antes mencionado, coincidente con lo señalado en el Memorando N° 2249-DF-HNAL-2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 1488-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML;

Que, mediante el Memorando N° 1510-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3052 por un monto de S/ 55,100.00 (Cincuenta y cinco mil cien y 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML;

Que, a través del Informe N° 008-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el especialista de la Oficina de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que habiendo concluido con el estudio de mercado del bien objeto de la contratación, existiendo pluralidad de proveedores y de marcas, para la



ADQUISICIÓN INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML, se efectuará a través del procedimiento de selección – Subasta Inversa Electrónica;

Que, según el Informe N° 123-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que; *se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que las diferentes áreas usuarias de la entidad requieren la atención de sus requerimientos y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la DECIMO PRIMERA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de



conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión de los citados procedimientos de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
37	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 968.00	S/ 3,768.50	S/ 4,736.50	MAYO
38	ADQUISICIÓN DE AZACITIDINA 100 MG INY	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 160,000.00	-----	S/ 160,000.00	MAYO
39	ADQUISICIÓN DE INSULINA ISOFANA HUMANA ADN RECOMBINANTE 100 UI/ML INY 10 ML	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 55,100.00	-----	S/ 55,100.00	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



SAMB/cath

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Segundo Apolinar Montenegro Baños
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración